

que si en este acto entrega entrega el Sr.
D. Vicente Gil y Guzmán las 200 p. 1/2 cent.
que ofrece entregar se le nombre cobrador
de los abrazos de los años 1878 e 79, 1879 e 80
1880 e 81, 1881 e 82 con mas del repasto de Cousm
mas ademas al del año pasado 1881 e 82 y el de
Municipal del año actual 1882 e 83 con la condi-
cion de que la cobranza se ajustará a
la D. O. de 11 de Abril de 1877 que ordena que las
cuotas de contribucion serán recaudadas por orden
de antigüedad por cuya razon las cuotas o re-
cibos que aparezcan cobrados por el Gil de
los dos repastos últimos no serán admitidos en
data al Gil sino habiéndose cobrado los anterior-
es recibos de los deudores por atrasos.

Que el tanto por ciento que habia de recibis por sus
desahios de cobranza seria el tres p. 1/2.

Que la Recaudacion que nos ocupe tendra efecto
por trimestres con la obligacion de que pasado los
cinco dias de la cobranza se dirigirá al
Gil al Alcalde de lo recaudado entregando
su importe con interes del 3 por 100 como premio
de cobranza.

Que para encargarse de la recaudacion de
que venimos hablando se le da por
últimada, lo que hasta hoy ha tenido a
su cargo presentando al Ayuntamiento todos los
documentos que tengan en sus poder
reciendo, entregue de ellos despues de darle la
seguridad necesaria y junta, para no poder
repetir contra el Gil, ni que este sepa
de hacer con el Ayuntamiento, donde me parte
y otra por satisfecidas con la seguida
cia del día diez y siete que consta en
acto

